

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

SECRETARÍA DEL DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

LINEAMIENTOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE DEPORTISTAS DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE
BACHILLERATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. ANTECEDENTES

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “[...] El estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad [...]”.

Que, la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece en el artículo 202 “Art. 202.- Programa de Participación Estudiantil. El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional”.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-0040-A de fecha 3 de mayo del 2016, expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, el cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que son funciones y atribuciones del Ministerio del Deporte: “[...] b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de alto rendimiento en competencias e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; [...] d) Ejecutar políticas nacionales del deporte, educación física y recreación [...]”.

Que, el artículo 61 de la prenombrada norma refiere que “El deporte profesional estará conformado por organizaciones deportivas que participen en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional”.

Que, el artículo 63 de la citada ley sobre la “Organización del Fútbol Profesional”, determina: “El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se registrará de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)”.

Que, el artículo 66 de la prenombrada norma establece “Deporte Adaptado y/o Paralímpico.- Este deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales”.

2. GENERALIDADES

2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para deportistas con o sin discapacidad que cursen el primero o segundo curso de bachillerato de instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación quienes deben cumplir con las actividades obligatorias del Programa de Participación Estudiantil (PPE) y que cumplan con la siguiente clasificación:

- Deportistas con y sin discapacidad con proyección al alto rendimiento.
- Deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de alto rendimiento.
- Deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada federación.
- Deportistas en equipos de fútbol profesional.

2.2. Objetivo

Convalidar las horas de entrenamiento y/o competencias de los deportistas con y sin discapacidad: con proyección al Alto Rendimiento, deportistas del proyecto apoyo al deporte de alto rendimiento, deportistas seleccionados por cada federación y deportistas en equipos de fútbol profesional, que se encuentren cursando el primero o segundo curso de bachillerato, como parte del Programa de Participación Estudiantil establecido por el Ministerio de Educación.

3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

3.1. Condiciones de elegibilidad de los deportistas

Pueden optar por el proceso de convalidación los deportistas con o sin discapacidad que pertenezcan a uno de los procesos de la siguiente clasificación:

3.1.1. Deportistas con y sin discapacidad con proyección al alto rendimiento

Serán considerados en el proceso de convalidación del PPE los deportistas que se encuentren en la nómina aprobada por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento para los candidatos con proyección al alto rendimiento, quienes deben haber participado como seleccionados del Ecuador por sus respectivas Federaciones Ecuatorianas al menos una vez en el último año calendario.

Los deportistas que opten por esta convalidación deberán constar en la lista de proyección al alto rendimiento que reposa en la Dirección de Alto Nivel Competitivo de la Secretaría del Deporte y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, por lo que deberán tener el certificado actualizado.

3.1.2. Deportistas del proyecto de apoyo al deporte de alto rendimiento

Serán considerados en el proceso de convalidación del PPE los deportistas que hayan sido incluidos como beneficiarios del proyecto de apoyo al deporte de alto rendimiento de acuerdo a sus mejores resultados internacionales obtenidos en eventos oficiales, mismos que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.

Los deportistas que opten por esta convalidación deberán constar en la lista de deportistas de alto rendimiento que reposa en la Dirección de Alto Nivel Competitivo de la Secretaría del Deporte y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, por lo que deberán tener el certificado actualizado.

3.1.3. Seleccionados por cada federación

Serán considerados en el proceso de convalidación del PPE, los deportistas que han representado a su Federación Deportiva oficialmente en Campeonatos Nacionales Oficiales y Juegos Nacionales de su categoría durante los últimos dos años calendario.

Todos los deportistas deberán estar debidamente inscritos en cada Federación Deportiva, por lo cual deberán tener un certificado que los avale.

3.1.4. Deportistas en equipos de fútbol profesional

Serán considerados en el proceso de convalidación del PPE los deportistas que estén participando en las divisiones inferiores de los equipos de fútbol profesional reconocidos en la serie A – B; a su vez, también serán considerados los deportistas juveniles que consten en la plantilla del equipo profesional.

Todos los deportistas deberán estar debidamente inscritos en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, por lo que deberán tener el carnet de cancha actualizado para participar en el Campeonato Ecuatoriano del año en curso.

*Nota: Es importante recalcar que dentro del proceso de convalidación del PPE se reconocen a los deportistas con y sin discapacidad; en este sentido, serán considerados como **deportistas con discapacidad** a aquellos deportistas que constan como activos en los registros de la FEDEPDAL (Para la discapacidad auditiva), FEDEDIV (Para la discapacidad visual), FEDEPDIF (Para la discapacidad física), FEDEDI (Para la discapacidad intelectual), y que hubieran participado en Campeonatos Nacionales Oficiales y Juegos Nacionales de su categoría durante los últimos dos años calendario.*

3.2. Procedimiento

La convalidación de las actividades de los deportistas (con y sin discapacidad) con el Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento:

- a. **Obtener del formulario para la convalidación de deportistas.**-El deportista puede obtener el “Formulario de convalidación de deportistas” en:
 - Federaciones Ecuatorianas por Deporte;
 - Federaciones Deportivas;
 - Instituciones Educativas; o,

- Descargarlo de las páginas web oficiales de la Secretaría del Deporte y Ministerio de Educación.
- b. **Completar el formulario para la convalidación de deportistas.**- El formulario para la convalidación incluido al final de los lineamientos de la convalidación de deportistas, deberá ser completado en conjunto por el deportista y su entrenador; una vez que se llenen todos sus campos (a mano o computador) deberá incluir las firmas de responsabilidad del estudiante y del entrenador.
- c. **Obtener la certificación deportiva y validación del formulario para la convalidación de deportistas¹.**- La certificación deportiva es una constancia de que el deportista se encuentra participando de manera activa en eventos deportivos y la validación del formulario consiste en que el organismo deportivo competente coloque la firma y sello de responsabilidad en el formulario de convalidación.

Para cumplir con este paso el deportista, por intermedio de su representante legal deberá presentar en el organismo deportivo al que pertenece, una solicitud pidiendo la emisión de la certificación deportiva y la validación del formulario (para lo cual deberá adjuntar el formulario obtenido en el punto anterior) y seguir el proceso correspondiente a cada grupo de deportistas:

- Los deportistas con y sin discapacidad con **proyección al alto rendimiento** y deportistas del **proyecto de apoyo al deporte de alto rendimiento** solicitarán la certificación a las Federaciones Ecuatorianas por Deporte o Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad. En dicho documento deberá constar que el deportista está registrado dentro de la entidad como un deportista activo y que ha formado parte de las selecciones nacionales en eventos internacionales oficiales (ciclo mundial y ciclo olímpico o paralímpico). Al final, el presidente de la Federación deberá revisar el formulario para la convalidación del deportista y de avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución. Bajo análisis de pertinencia del Ministerio del Deporte, en el caso que el Presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Director, Administrador o Metodólogo según el caso del organismo deportivo.
- Los deportistas con y sin discapacidad **seleccionados por cada federación** solicitarán la certificación a sus respectivas Federaciones Deportivas, en dicho documento deberá constar que el deportista está registrado y participa activamente en dicha entidad, también se detallarán los eventos oficiales (Campeonatos Nacionales Oficiales y Juegos Nacionales) en los cuales el deportista participó en el último año calendario y participará en el año en curso. Al final, el presidente de la Federación deberá revisar el formulario para la convalidación del deportista y de avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución. Bajo análisis de pertinencia del Ministerio del Deporte, en el caso que el Presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Director, Administrador o Metodólogo según el caso del organismo deportivo.

¹El tiempo desde el ingreso de la solicitud al despacho de la documentación será de dos días laborables.

- Los deportistas en **equipos de fútbol profesional**, solicitarán la certificación a sus respectivos clubes, en dicho documento deberá constar que el deportista está registrado en el club, la categoría a la cual pertenece y el evento oficial en el cual participará en el año calendario en curso. Al final, el presidente del club de fútbol profesional deberá revisar el formulario para la convalidación de deportistas y avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución. Bajo análisis de pertinencia del Ministerio del Deporte, en el caso que el Presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Director, Administrador o Metodólogo según el caso del organismo deportivo.
- d. **Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte de la Secretaría del Deporte o sus Coordinaciones Zonales**².- Una vez ejecutado el procedimiento anterior, el estudiante deberá presentar por intermedio de su representante legal, un oficio dirigido al Ministro de Deportes, solicitando la revisión de documentos que culmine en la validación del formulario para la convalidación de deportistas. A la solicitud de revisión se deberá adjuntar la certificación deportiva y el formulario para la convalidación de deportistas (documentos detallados en el punto anterior) y entregar la documentación en la ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría del Deporte o en sus Coordinaciones Zonales.

Posterior al ingreso de la documentación al Ministerio del Deporte o sus Coordinaciones Zonales, la Dirección de Educación Física revisará la documentación entregada por el deportista y según su análisis emitirá un informe: favorable/no favorable; este informe reposará en el Ministerio del Deporte (no se entrega al estudiante).

Si el informe es **favorable** se devolverá al estudiante el formulario para la convalidación de deportistas con la firma y sello del Director de Educación Física o del Coordinador Zonal según corresponda. Si el informe **no es favorable** se devolverá al estudiante la documentación ingresada y se colocará en el formulario la consigna: “convalidación no validada” junto al sello de la fecha correspondiente. El estudiante deberá retirar su formulario en la misma ventanilla en la que entregó la solicitud.

- e. **Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil**.- El estudiante entregará al coordinador institucional del PPE el formulario para la convalidación de deportistas que recibió de la Secretaría del Deporte **hasta el fin del primer mes de iniciado el año lectivo**. Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez autorice el registro de nóminas en el distrito educativo al cual pertenece la institución educativa.

El listado de los estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil.

² El tiempo desde el ingreso de la solicitud al despacho de la documentación será de tres días laborables.

3.3. Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes deportistas con y sin discapacidad de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, no requieren una calificación cuantitativa. En los procesos de convalidación, al finalizar el programa la institución educativa emitirá un criterio de aprobación cualitativo: “aprobado por convalidación”.

Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su preparación deportiva, el entrenador deberá informar oficialmente a la Federación correspondiente para que se realice un comunicado oficial por parte del organismo deportivo a la institución educativa, a fin de incluir al estudiante dentro del Programa de Participación Estudiantil de la institución.

Persona responsable	Cargo	Firma
Sonia Sobrino Andrade	Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir (E) MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Isaac Alomoto	Director de Educación Física (E) SECRETARÍA DEL DEPORTE	

Dado en Quito a 22 de diciembre de 2015.

Actualizado el 07 de agosto de 2018.